

PSMA - 680
TRABAJOS CON CONTRATISTAS
ANEXO N° 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS

Revisión: 1

Fecha: 15/09/04

Pág.: 1 de 2

El **Contratista** tiene las siguientes obligaciones para con **TGS** antes del inicio de los trabajos:

1. Capacitación inicial al Contratista y su personal

- a. El **Contratista** solicitará recibir para él y para su personal, una capacitación inicial por parte de **TGS** antes de iniciar los trabajos.
- b. Esta capacitación incluirá la información básica de las medidas de seguridad y ambientales que rigen en el ámbito de **TGS** y será acorde al lugar y características de las tareas contratadas. Asimismo, a juicio de **TGS**, podrá incluir la proyección del video 'Seguridad para Contratistas', en todos aquellos casos en que se justifique la misma.
- c. Previamente al ingreso a la **Obra**, debe presentar copia del acta de capacitación firmada por **TGS** ante el **Responsable de la Instalación y/o Inspector de la Obra**, que corrobore haber asistido a la capacitación inicial.
- d. No podrá ingresar a la **Obra** ninguna persona perteneciente al **Contratista** que no hubiera recibido la capacitación inicial, de acuerdo con el tipo de trabajo a realizar.
- e. En casos de imposibilidad de brindar la capacitación al personal de la **Contratista** por parte del supervisor de seguridad, medio ambiente y calidad, la misma será brindada por el responsable de la instalación de **TGS** donde deba trabajar el **Contratista**. En particular, cuando deba agregarse personal a una **Obra** en marcha, **TGS** podrá autorizar al prevencionista en higiene y Seguridad de la **Contratista** a brindar la capacitación inicial. No obstante, el prevencionista debe tener capacitación de **TGS** sobre los riesgos de seguridad y ambientales así como las medidas de evacuación de la instalación ante emergencias para poder autorizarlo a darla.
- f. El **Contratista** y su personal que hayan recibido capacitación anteriormente con una antelación no mayor al año y ésta fuera adecuada a las tareas a realizar, presentando la constancia de dicha capacitación, previa conformidad escrita del representante de **TGS** sobre el acta de capacitación, podrán ingresar a la **Obra**. Una copia de dicha documentación permanecerá en la **Obra**, otra será remitida a SMAC de **TGS** y una tercera al Supervisor de Seguridad, Medio Ambiente y Calidad de **TGS**.

2. Obras de construcción y/o montaje/desmontaje y de servicios

Antes de comenzar los trabajos deberá entregar donde lo solicite **TGS**:

- a. Constancia de afiliación a ART (legalmente habilitada), con fecha de vigencia del contrato. Esta deberá ser presentada en original, en hoja membretada por la ART y firmada por responsable / apoderado de ésta.
- b. Copia ticket de pago (Se controlará contra el original, que deberá presentar).
- c. Listado de la ART del personal asegurado ingresante a la **Obra**.
- d. Copia del certificado de examen preocupacional o de ingreso o periódico firmado por profesional de la salud, de cada empleado del **Contratista** que ingresará a realizar trabajos para **TGS**, donde se certifique la aptitud médica para realizar los trabajos. Además, a medida que ingresen trabajadores, el **Contratista** debe presentar copia del certificado de examen médico realizado a cada uno de ellos.
- e. Capacitación en higiene y seguridad recibido por el personal del **Contratista**, destinada a los trabajos contratados y programa de capacitación en higiene y Seguridad a recibir por personal del **Contratista** como continuación de las instrucciones derivadas del trabajo contratado.
- f. En caso que la **Obra** tenga alguna de las características indicadas en el ARTÍCULO 2 de la Resolución N° 51/97 de la SRT, debe presentar a **TGS** el Programa de Seguridad visado y aprobado por la ART y el original del Aviso de Inicio de Obra recibido por la ART. Incluirá las acciones de prevención en caso de trabajos simultáneos de varios contratistas o subcontratistas (Res. SRT N° 35/98, 319/99).

PSMA - 680
TRABAJOS CON CONTRATISTAS
ANEXO N° 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS

Revisión: 1

Fecha: 15/09/04

Pág.: 2 de 2

- i. El **Contratista** deberá integrar al Programa de seguridad un anexo con el Plan de seguridad y protección ambiental de la obra contratada, ejecutado empleando diagrama de bloques en lo aplicable. Contendrá los medios de comunicación y números telefónicos del personal clave de la contratista y del personal de la inspección de obra de TGS, direcciones y teléfonos donde se alojan (hoteles, viviendas, etc.), tales como pero no limitados a hospitales, ART, policía, bomberos, municipios del lugar donde se trabaja, contactos con empresas que puedan brindar ayuda ante la contingencia.
- ii. Para este caso, **TGS** tiene el derecho de solicitar adecuación del Programa de Seguridad cuando lo expresado en éste, a su propio juicio, no tenga el alcance requerido para los trabajos contratados
- g. Si los trabajos a realizar no encuadraran dentro de lo definido en el ARTÍCULO 2 de la Resolución N° 51/97 de la SRT, pero por razones que a juicio de **TGS** pudieran tener relevancia para contar con un Programa de Seguridad, ante el requerimiento de **TGS** el Contratista deberá presentarlo.
- h. Certificado con cláusulas de "No Repetición y de regreso" contra **TGS** relacionado con los trabajos. Deberá ser presentado en original en hoja membretada por **ART** y firmada por responsable / apoderado de ésta, con los textos indicados en las **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS** y su equivalente para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

3. Contratista autónomo

Si el contratista revistiera la categoría de **Contratista autónomo**, deberá presentar póliza de seguros por accidentes personales de acuerdo con las cláusulas escritas en las **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS** y su equivalente de las **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**.

Además, en todo lo aplicable, el **Contratista autónomo** deberá cumplir con las obligaciones del artículo 1.